



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0426-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	27/04/2018
Hora:	11:25:17.77...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado Nº 131-3197 del 19 de abril de 2018, el señor **ALEJANDRO ZULUAGA SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía numero 16.776.941 en calidad de propietario a través del autorizado el señor **MAURICIO YEPES PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía numero 98.547.256, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados por Obra, en beneficio del predio con FMI 017-10699 ubicado en la vereda Los Salados del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA**, solicitado por el señor **ALEJANDRO ZULUAGA SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía numero 16.776.941 en calidad de propietario a través del autorizado el señor **MAURICIO YEPES PATIÑO** identificado con cedula de ciudadanía numero 98.547.256, en beneficio del predio con FMI 017-10699 ubicado en la vereda Los Salados del Municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-3197 del 19 de abril de 2018

Parágrafo Primero. El presente acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

Ruta: www.cornare.gov.co/ni/Anexo_Gestión_Jurídica/Anexos

2-Feb-16



ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor ALEJANDRO ZULUAGA SIERRA en calidad de propietario a través del autorizado el señor MAURICIO YEPES PATIÑO, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011..

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070630196

Proyecto: Estefany Cifuentes.

Revisó: Abogada/ P. Usuga

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal

Fecha: 24/4/2018